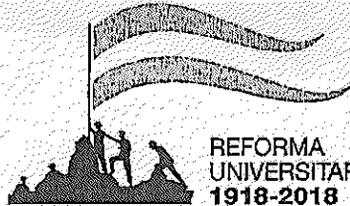




UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 74169/17.-

BUENOS AIRES; 14 de Agosto de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor **Alirio Jesús NAVARRETE CALLES**, solicita la reválida del Título de FARMACÉUTICO, expedido a su favor el 5 de octubre de 1995, por la Universidad Santa María, Caracas, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 25 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 26/28 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fojas 39 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por el señor **Alirio Jesús NAVARRETE CALLES** (DNI N° 95.680.631) en referencia al título de Farmacéutico, expedido a su favor el 5 de octubre de 1995, por la Universidad Santa María, Caracas, República Bolivariana de Venezuela, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutico, si el interesado aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLÓGIA, FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, QUÍMICA MEDICINAL, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL, NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA FARMACEÚTICA II, SALUD PÚBLICA E HIGIENE AMBIENTAL, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA y PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que deberá aprobar los temas indicados de las siguientes asignaturas: QUÍMICA ORGÁNICA I (fs.33), QUÍMICA ANALÍTICA (fs.34), QUÍMICA BIOLÓGICA (fs.35) y BIOESTADÍSTICA (fs. 36/38).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 241



GABRIELA BERG
SECRETARIA DE POSGRADO

Cristina Arranz
Decana